Pereira, Agosto 19 de 2021.

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde Municipal
Pereira

REFERENCIA: Propuesta de Prestación de Servicios Profesionales

JUAN DAVID OROZCO CARDONA, Abogado identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.265.510 expedida en Pereira (Risaralda), respetuosamente presento a usted oferta de servicios que contiene todos los aspectos considerados para la efectividad del objeto a contrata

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL EN LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, EN TEMAS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

1. Revisión y sustanciación jurídica de actos administrativos que requiera la Dirección Administrativa de Talento Humano.
2. Resolver las consultas de carácter legal efectuadas por los funcionarios de la Dirección Administrativa de Talento Humano en el marco del derecho laboral y seguridad social de toda la planta de personal del Ente Territorial.
3. Atender cualquier requerimiento de carácter legal relativo a la BANDA SINFÓNICA DE PEREIRA y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS de la ciudad de Pereira. 4. Asumir la representación judicial del Municipio de Pereira ante las distintas jurisdicciones en todos los asuntos asignados.
5. Resolver afirmativa o negativamente las peticiones relacionadas con el Decreto 356 del 5 de junio de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN HORARIOSMFLEXIBLES PARA CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL POR PARTE DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE CREA UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA MUJERES DURANTE Y DESPUÉS DEL EMBARAZO EN APLICACIÓN AL ENFÓQUE DE GÉNERO".
6. Conceptuar sobre los procesos que hayan sido fallados en contra de la Entidad, con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición, así mismo determinar la procedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.
7. Realizar en los proyectos asignados, un análisis de las sentencias del Consejo de Estado y Tribunales, respecto de la procedencia de la unificación de jurisprudencia.
8. Comunicar a la Dirección de Defensa Judicial de la Secretaría Jurídica, las audiencias que tengan programadas dentro de los procesos con la debida antelación.
9. Brindar asesoría jurídica en los procesos disciplinarios de la Secretaría de Gestión Administrativa, conforme al procedimiento establecido en la Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único, así como también, la Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, cuya entrada en vigencia se encuentra para el mes de julio del 2021, según corresponda

Plazo: El plazo de ejecución de la propuesta se estima en cuatro (04) meses y doce (12) días

Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en la ciudad de Pereira.

VALOR DE LA PROPUESTA FORMA DE PAGO: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO **SE PACTA POR LA SUMA DE Diecisiete Millones Cuatrocientos Setenta Y Seis Mil Ochocientos Pesos M/Cte ($17.476.800,00), que el Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA: Mediante cuatro (04) actas parciales mensuales vencidas por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.972.000) CADA UNA Y UN ACTA FINAL POR VALOR DE UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.588.800) Previo** cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Me comprometo a cumplir a cabalidad con las directrices establecidas por el Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno.

Atentamente,

JUAN DAVID OROZCO CARDONA
CC. 1.088.265.510 de Pereira